



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



USHUAIA,

23 MAY 2007

VISTO: El Expediente del registro de este Tribunal de Cuentas N° 195/07 caratulado: "S/OBRAS DE REFACCION, REPARACION MATERIALES Y MANO DE OBRA EN LOS ESTABLECIMIENTOS ESCOLARES DE LA PROVINCIA; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución T.C.P. N° 28/07 de fecha 03/05/07 (fs. 160/161), se intimó al Sr Ministro de Obras y Servicios Públicos, para que en un plazo de CINCO (5) días de cumplimiento a lo requerido mediante Notas TCP N° 75/07 y 84/07, de fecha 12/03/07 y 13/03/07 respectivamente, en las condiciones indicadas en la Nota N° 124/07 Letra: TCP-Adm.Central, de fecha 13/03/07, bajo apercibimiento en caso de incumplimiento de lo dispuesto en el Art. 4° inc. h) de la Ley Provincial N° 50.

Que a fs. 168 de las actuaciones enunciadas en el visto, obra la cedula de notificación pertinente, de la cual se desprende como fecha de recepción el 09/05/07.

Que siendo que ha operado el vencimiento del plazo otorgado al Sr. Ministro, con fecha 17 del corriente mes y año, y atento no haberse recepcionado respuesta alguna, ni la documental requerida; el Secretario Contable informa de tal situación a la Vocalía de Auditoria, mediante Nota Interna N° 353 /07, solicitando una sanción por incumplimiento, al Sr. Ministro de Obras y Servicios Públicos, e intimarlo para que de cumplimiento a los requerimientos efectuados mediante Resolución T.C.P. N° 28/07, remitiendo proyecto de Resolución que seria del caso dictar.

Que, por ello esta Vocalia de Auditoria considera necesario aplicar un Apercibimiento al Sr. Ministro de Obras y Servicios, Ingeniero Omar DELUCA, e intimarlo para que en un plazo improrrogable de veinticuatro (24) horas de cumplimiento al requerimiento realizado, mediante Resolución T.C.P. N° 28/07, de fecha 03/05/07.

Que el Tribunal de Cuentas se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo previsto por los Arts. 4° inc. h) de la Ley Provincial N° 50.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APLICAR al Sr. Ministro de Obras y Servicios Públicos, un Apercibimiento por los incumplimientos mencionados en los considerandos.

ARTICULO 2°.- Intimar al Sr. Ministro de Obras y Servicios, Ingeniero Omar DELUCA, para que en un plazo improrrogable de veinticuatro (24) horas, de cumplimiento a los requerimientos mencionados en el exordio

ARTICULO 3°.- Registrar. Comunicar. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido.

Archivar.-

RESOLUCION DEL TRIBUNAL DE CUENTAS N° 028 /07 V.A.-

T.C.P.
Revisó:
Confeccionó:
Controló:
VºBº <i>M</i>

[Handwritten signature]
C.P.N. VICTOR HUGO MARTINEZ
VOCAL
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

[Handwritten signature]
Dr. RUBEN OSCAR HERRERA
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia